

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2.020) para su conocimiento,

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2019-00104-00– VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: DIOSELINO SIERRA MARTÍNEZ
Demandados: LUÍS EPIGMENIO RODRÍGUEZ y VILEHALDO SIERRA

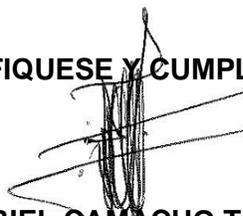
JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL

SACHICA -BOYACA-

Octubre primero (1º) de dos mil veinte (2.020)

De las excepciones de mérito propuestas por LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en su calidad de llamado en garantía, tanto de la demanda inicial como del llamamiento propiamente dicho, córrase traslado por un término de cinco (5) días de conformidad con el Art.- 370 del C.G.P., termino que se iniciará a contar a partir del día siguiente a la notificación de ésta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Sáchica, octubre 02 de 2020. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 022 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.